



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE  
RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL N° 793/2021**

**VISTOS:**

El trámite iniciado por los señores Pedro Maturano Trigo, Carmen Sandoval Tolain Vda. de Maturano, Juana Maturano Trigo de Banegas y Martin Banegas Cayara, presentando en Oficinas de Asistencia al Usuario (ODAU), y emitido el Formulario de Verificación de Requisitos, llenado y firmado por el Arq. Marcelo Rosales G. Encargado de (ODAU) G.A.M.S., acreditándose así el cumplimiento de lo previsto por el Art. 27.- del Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado, aprobado mediante Decreto Municipal N° 014/2015, sigue.

**CONSIDERANDO. -**

Que el Sr. Pedro Maturano Trigo señala ser apoderado legal de los señores Martin Banegas Cayara, Juana Maturano Trigo De Banegas Y Carmen Sandoval Tolain Vda. de Maturano en virtud al poder N° 875/2016, solicita mediante memorial presentado y suscrito por su Abg P. Enrique Flores P., dirigido al Director de Administración Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, impetrando aprobación de Loteamiento de una superficie total Lote de terreno de 10,096.00 mts<sup>2</sup> sito en la Zona de Sancho.

Los profesionales responsables del proyecto de Loteamiento son: el Arq. Juan de Dios Coronado Llanos, con Reg. Nal. 10359 Colegio de Arquitectos de Bolivia, y Tec. Sup. Top. Martín H. Palma Torrez, con R.N. 01-3253 del Colegio de Topógrafos de Bolivia.

En cumplimiento del Art. 27.- numeral 4) del Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado, los propietarios presentan:

TESTIMONIO DE PROPIEDAD	UBICACIÓN DEL TERRENO	SUPERFICIE MTS. <sup>2</sup>	INSCRIPCIÓN EN DERECHOS REALES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Testimonio N° 1196/2016 de escritura pública de aclaración de datos técnicos del lote de terreno, que suscribe la señora Carmen Sandoval Tolain Vda. de Maturano, quienes mediante la presente aclara los siguientes datos, debiendo cambiarse: 1. De pequeña propiedad a lote de terreno. - 2. De comunidad campesina Kora Kora Alta 040 a zona Kora Kora. - 3. La superficie de 0.2106 Has a 2,106.00 m2. - 4. Colindancias perimetrales por colindancias cardinales. - 5. De radio rural a radio urbano.</li> </ul>	Zona el Sancho	2,106.00 mts. <sup>2</sup>	Inscrito en DD.RR. en el Folio con MATRICULA COMPUTARIZADA N° 1.01.1.14.0002269 Bajo el ASIENTO N° 2 de titularidad sobre el dominio de fecha 17 de octubre de 2016, con una superficie de 2,106.00 mts. <sup>2</sup>







<ul style="list-style-type: none"> <li>• Testimonio N° 1257/2016 de escritura pública de aclaración de datos técnicos del lote de terreno, que suscriben los señores Juana Maturano Trigo de Banegas y Martín Banegas Cayara, quienes mediante la presente aclara los siguientes datos, debiendo cambiarse: 1. De pequeña propiedad a lote de terreno. – 2. De comunidad campesina Kora Kora Alta 039 a zona Kora Kora. – 3. La superficie de 0.2402 Has a 2,402.00 m2. – 4. Colindancias perimetrales a colindancias cardinales. – 5. De radio rural a radio urbano.</li> </ul>	Zona el Sancho	2,402.00 mts. <sup>2</sup>	Inscrito en DD.RR. en el Folio con MATRICULA COMPUTARIZADA N° 1.01.1.14.0002268 Bajo el ASIENTO N° 4 Chq, de titularidad sobre el dominio de fecha 04 de noviembre de 2016, con una superficie de 2,402.00 mts. <sup>2</sup>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Testimonio N° 1101/2016 de la escritura pública sobre aclaración unilateral de datos de inmueble, que suscriben y aclaran los señores: Juana Maturano Trigo de Banegas y Martín Banegas Cayara, quienes mediante la presente aclara los siguientes datos, debiendo cambiarse: 1. De pequeña propiedad a lote de terreno. – 2. De comunidad campesina Kora Kora Alta 034 a zona Kora Kora. – 3. La superficie de 0.2380 Has a 2,380.00 m2. – 4. Colindancias perimetrales a colindancias cardinales. – 5. De radio rural a radio urbano.</li> </ul>	Zona el Sancho	2,380.00 mts. <sup>2</sup>	Inscrito en DD.RR. en el Folio con MATRICULA COMPUTARIZADA N° 1.01.1.14.0002263 Bajo el ASIENTO N° 4 de titularidad sobre el dominio de fecha 06 de septiembre de 2016, con una superficie de 2,380.00 mts. <sup>2</sup>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Testimonio N° 1490/2015 de minuta unilateral de datos de inmueble, que suscribe el señor Pedro Maturano Trigo en su calidad de propietario, rectificando los datos siguientes: 1. De pequeña propiedad, a lote de terreno. – 2. De comunidad campesina Kora Kora Alta 035 a zona Kora Kora. – 3. Sobre la superficie, de 0.3208 Has. a 3,208.00 m2. – 4. De colindancia perimetrales a colindancias cardinales. – 5. De radio rural a radio urbano.</li> </ul>	Zona Sancho	3,208.00 mts. <sup>2</sup>	Inscrito en DD.RR. en el Folio con MATRICULA COMPUTARIZADA N° 1.01.1.14.0002264 Bajo el ASIENTO N° 2 Ch, de titularidad sobre el dominio de fecha 08 de diciembre de 2015 con una superficie de 3,208.00 mts. <sup>2</sup>
<p><b>QUE SUMADAS LAS SUPERFICIES SUPRA REFERIDAS HACEN UN TOTAL DE 10,096.00 MTS.<sup>2</sup> DEL LOTEAMIENTO DE PEDRO MATURANO Y OTROS, ZONA SANCHO, DISTRITO CATASTRAL 25</b></p>			

Que, en cumplimiento del Art. 27.- numeral 8) del Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado, los propietarios presentan Fotocopias de los impuestos de las gestiones: 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, por una superficie total de 10,096.00 mts<sup>2</sup> a nombre del Sr. **PEDRO MATURANO TRIGO, MARTIN BANEGAS CAYARA, JUANA MATURANO TRIGO DE BANEGAS Y CARMEN SANDOVAL TOLAIN VDA. DE MATURANO;**







Que, en cumplimiento del Art. 27.- **Etapas Final** numeral 04) del Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado, los propietarios presentan:

- Certificado Alodial (original) de la MATRICULA COMPUTARIZADA N° **1.01.1.14.0002269**, emitido por la oficina de Derechos Reales por una superficie original de terreno de 2,106.00 **Mts2** inscrito según el último Asiento a favor de la **Sra. Carmen Sandoval Tolain Vda. de Maturano**, en la cual no se reconoce GRAVAMEN, ni restricción alguna.
- Certificado Alodial (original) de la MATRICULA COMPUTARIZADA N° **1.01.1.14.0002268**, emitido por la oficina de Derechos Reales por una superficie original de terreno de 2,402.00 **Mts2** inscrito según el último Asiento a favor de los **Sr, Juana Maturano Trigo de Banegas y Martin Banegas Cayara**, en la cual no se reconoce GRAVAMEN, ni restricción alguna.
- Certificado Alodial (original) de la MATRICULA COMPUTARIZADA N° **1.01.1.14.002263**, emitido por la oficina de Derechos Reales por una superficie original de terreno de 2,380.00 **Mts2** inscrito según el último Asiento a favor de la **Sra, Juana Maturano Trigo de Banegas y Martin Banegas de Cayara**, en la cual no se reconoce GRAVAMEN, ni restricción alguna.
- Certificado Alodial (original) de la MATRICULA COMPUTARIZADA N° **1.01.1.14.0002264**, emitido por la oficina de Derechos Reales por una superficie original de terreno de 3,208.00 **Mts2** inscrito según el último Asiento a favor del **Sr, Pedro Maturano Trigo**, en la cual no se reconoce GRAVAMEN, ni restricción alguna.

Que, en cumplimiento al Art. 27.- numeral 06) del Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado, los propietarios presentan los siguientes deslindes voluntarios:

- Documento de deslinde voluntario correspondiente al trámite notarial N° 2843/2021 formulario N° 0434896 suscrito por Pedro Maturano Trigo como propietario y representante legal de Inocencio Ventura Mostacedo y María Luisa Maturano Trigo de Ventura en virtud al poder N° 496/2015, el cual manifiesta que estos últimos son colindantes al lado Este y Oeste y que los límites de ambas propiedades se encuentran claramente delimitadas, no existiendo sobre posición entre las mismas.
- Documento de deslinde voluntario correspondiente al trámite notarial N° 2797/2021 formulario N° 0434845 suscrito entre Pedro Maturano Trigo, Leoncia Maturano Yampara de Vedia, Teodora Maturano Rios de Ramirez, Leonardo Maturano Yampara e Inés Ríos de Sacaca, el cual manifiesta que estos últimos colindan al lado Sur y que las propiedades se encuentran perfectamente delimitadas, no existiendo ningún problema de límites o sobre posición entre las mismas.
- Documento de deslinde voluntario correspondiente al trámite notarial N° 2792/2021 formulario N° 0434840 suscrito entre Pedro Maturano Trigo y Andrés Maturano Pinto, el cual manifiesta que







este último colinda al lado Norte y que las propiedades se encuentran perfectamente delimitadas, no existiendo ningún problema de límites o sobre posición entre las mismas.

- Documento de deslinde voluntario correspondiente al trámite notarial N° 2794/2021 formulario N° 0434842 suscrito entre Pedro Maturano Trigo, Pedro Morales Mita, Fabian Trigo y Antonia Maturano Trigo de Morales, el cual manifiesta que este último colinda al lado Norte y que las propiedades se encuentran perfectamente delimitadas, no existiendo ningún problema de límites o sobre posición entre las mismas.
- Documento de deslinde voluntario correspondiente al trámite notarial N° 2786/2021 formulario N° 0434835 suscrito entre Pedro Maturano Trigo, Gregorio Maturano Pinto, Vicenta Maturano Pinto de Espinoza, Antonia Maturano Pinto y Basilia Pinto Tango de Maturano, el cual manifiesta que estos últimos colindan al lado Norte y que las propiedades se encuentran perfectamente delimitadas, no existiendo ningún problema de límites o sobre posición entre las mismas.

Tal cual refleja el Informe Técnico - Legal Cite SMOT N° 2581/21 en base a la documentación adjunta al efecto.

Que, acorde a **Informe Final N° 35/21 de fecha 30 de septiembre de 2021** de la Jef. de Adm. Urbana y Rural a cargo del Arq. Beatriz Valda Melendres, el Proyecto de Loteamiento, PEDRO MATURANO Y OTROS, se encuentra ubicado en la Zona de Sancho, Distrito Catastral 25, con una superficie total de proyecto de 10,096.00 **Mts<sup>2</sup>**, estableciendo que, **CONCLUSIÓN y RECOMENDACIONES.** - Habiendo concluido de acuerdo al desarrollo de las fases y etapas del proceso de Loteamiento, cumpliendo con el Reglamento de Loteamientos Urbanizaciones y Condominio Cerrado en vigencia por Decreto Municipal N° 014/2015 de fecha 22 de abril de 2015, con todos los requisitos técnicos, no existiendo sobreposición alguna y sin afectar a Bien de Dominio Público Municipal, recomendamos la aprobación del presente proyecto de Loteamiento a nombre de PEDRO MATURANO TRIGO Y OTROS. Remitiendo el expediente a la Máxima Autoridad Edilicia (M.A.E.), para la emisión de Resolución Administrativa Municipal de aprobación del mismo.

Que, asimismo mediante **INFORME TÉCNICO - LEGAL CITE SMOT N° 2581/21** de fecha 13 de octubre de 2021 emitido por Arq. Jenny Lisbeth Porcel Rossi **TECNICO V LIMITES TERRITORIALES S.M.O.T.-G.A.M.S.**; Arq. Virginia Paola Torres Gómez **ARQUITECTO PLANIFICADOR S.M.O.T.-G.A.M.S.**; Arq. Ariel Rollano Vildoza **PROFESIONAL DE PROYECTOS ESPECIALES S.M.O.T.-G.A.M.S.** y Abg. Orlando Iporre Muñoz **ASESOR LEGAL S.M.O.T.-G.A.M.S.**, luego de una revisión Técnico - Legal concluye estableciendo que:

En consideración a todo lo señalado precedentemente y revisado el expediente en base al Informe Topográfico D.A.U.R. TOPOGRAFÍA CITE N° 169/21, Informe Legal Final N° 28/21 e Informe Técnico Final N° 35/2021, en los que se concluye que, de acuerdo al desarrollo de datos expuestos y características de cada una de las etapas del







proceso y dando cumplimiento al "Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominios Cerrados" recomiendan la prosecución del trámite de Loteamiento "PEDRO MATURANO TRIGO Y OTROS N° 78/16". Cumpliendo con el mencionado Reglamento que fue aprobada por Decreto Municipal N° 014/15, se recomienda proceder a la publicación del Edicto Municipal y posterior emisión de la Resolución Administrativa Municipal de aprobación del mencionado proyecto de Lotificación.

**CONSIDERANDO**

Que, en el formulario **F-05 N° 001887** de fecha 04 de agosto de 2021, se determina la estructura viaria, correspondiendo la misma: Vía Peatonal de 8,00 mts.; Vía Local de 10,00 a 12,00 mts.; Vía Colectora 14,00 a 30,00 mts.; Vía Arterial de 30,00 a 50,00.

Que, acorde a **INFORME FINAL N° 35/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021** emitido por la Arq. Beatriz Valda Melendres TECNICO DE LOTEAMIENTOS D.R.T. el Proyecto de Loteamiento de los Señores Pedro Maturano Trigo, Carmen Sandoval Tolain Vda. de Maturano, Juana Maturano Trigo de Banegas y Martin Banegas Cayara, se tiene por una parte una cesión de área en (vías) de 2,332.03 mts<sup>2</sup> equivalente al 23.10%, Área de Equipamiento de 2,354.82 mts<sup>2</sup> equivalente al 23.32%, haciendo un área útil a ceder a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre de 4,686.85 Mts<sup>2</sup> (**Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 85/100 Metros Cuadrados**) equivalente al 46,42 %, que se encuentran acorde con el Art. 40.- del Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado:

DATOS DEL PROYECTO	SUPERFICIE M.2	PORCENTAJE
Área destinada a Vías	2,332.03 Mts2	23.10 %
Área de Equipamiento	2,354.82 Mts2	23.32 %
<b>SUPERFICIE TOTAL DE CESIÓN: Área destinada a Vías, Área de Equipamiento.</b>	<b>4,686.85 Mts2</b>	<b>46.42 %</b>

Con relación a los planos presentados, que coinciden con el INFORME FINAL N° 35/21, de la Jef. de Adm. Urbana y Rural del GAMS, se tiene lotes con una superficie total de 5,409.15 mts<sup>2</sup>, equivalente al 53,58% obteniendo 5 (cinco) lotes desglosados en:

MANZANO	LOTE	SUPERFICIE m <sup>2</sup>
"B"	LOTE 1	75.80
<b>TOTAL</b>		<b>75.80 Mts2</b>

MANZANO	LOTE	SUPERFICIE m <sup>2</sup>
"F"	LOTE 1	1,492.78
<b>TOTAL</b>		<b>1,492.78 Mts2</b>

MANZANO	LOTE	SUPERFICIE m <sup>2</sup>
"G"	LOTE 1	1,477.13
	LOTE 2	862.47
	LOTE 3	1,500.97
<b>TOTAL</b>		<b>3,840.57 Mts2</b>







MANZANO	SUPERFICIE m <sup>2</sup>
"B, F y G"	5,409.15
<b>Total Superficies en (5) Lotes</b>	<b>5,409.15 Mts<sup>2</sup></b>

**CONSIDERANDO**

Que, la finalidad de la municipalidad y la de su Gobierno es la de contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación de desarrollo humano sostenible del Municipio.

Que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre de conformidad con lo previsto en el Art. 302.- numeral 6) de la Constitución Política del Estado, se establece la Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos.

Que, a través del medio de Comunicación Local escrito **CORREO DEL SUR** se llegó a publicar por tres veces discontinuos el trámite del Proyecto de Loteamiento del **Señor PEDRO MATURANO Y OTROS** correspondientes a los días 8, 10 y 12 de noviembre de 2021, por cuanto se dio la publicidad requerida para que terceras personas que creyeren ser afectados con el loteamiento en curso interpusieran su oposición al mismo, no habiendo oposición alguna en el tiempo correspondiente se prosigue con el trámite de referencia.

Que, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado, aprobado mediante Decreto Municipal N° 014/15 de fecha 22 de abril de 2015, la aprobación de los proyectos señalados estarán a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, como establece el Art. 09 del Reglamento supra referido mediante Resolución Administrativa Municipal...

**POR TANTO:**

**EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, conjuntamente el **SECRETARIO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, en uso de sus específicas funciones y atribuciones,

**R E S U E L V E N:**

**Art. 1° APROBAR**, el Proyecto de Loteamiento de propiedad de los Señores **Pedro Maturano Trigo, Martin Banegas Cayara, Juana Maturano Trigo de Banegas y Carmen Sandoval Tolain Vda. de Maturano**, que presenta 5 Lotes, consignado en los manzanos "B, F y G" correspondiendo 1 lote en el manzano B, 1 lote en el manzano F y 3 lotes en el manzano G, proyectado por el Arq. Juan de Dios Coronado Llanos, de terrenos ubicados en la Zona de Sancho, Distrito Catastral N° 25 y cuyas superficies se encuentran detalladas y







graficadas en el plano de Loteamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DE LA PROPIEDAD	SUPERFICIE EN M. <sup>2</sup>	PORCENTAJE
Superficie Total de Lotes	5,409.15 mts. 2	53.58 %
Superficie Total de Cesiones	4,686.85 mts. 2	46.42 %
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>10,096.00 mts.2</b>	<b>100,00 %</b>
Sup. Total de la Propiedad Según Títulos	<b>10,096.00 mts2</b>	
Sup. Total Útil del Proyecto	<b>10,096.00 mts2</b>	

Que, la superficie total del proyecto a ser loteada es de 10,096.00 mts.<sup>2</sup> y la superficie total en lotes es de 5,409.15 mts.<sup>2</sup> que constituye el 53.58 %, porcentaje señalado es el que se tiene en el Formulario F-05.

MANZANO	LOTE	SUPERFICIE m <sup>2</sup>
"B"	LOTE 1	75.80
<b>TOTAL</b>		<b>75.80 Mts2</b>

MANZANO	LOTE	SUPERFICIE m <sup>2</sup>
"F"	LOTE 1	1,492.78
<b>TOTAL</b>		<b>1,492.78Mts2</b>

MANZANO	LOTE	SUPERFICIE m <sup>2</sup>
"G"	LOTE 1	1,477.13
	LOTE 2	862.47
	LOTE 3	1,500.97
<b>TOTAL</b>		<b>3,840.57 Mts2</b>

MANZANO	SUPERFICIE m2
"B, F y G"	5,409.15
<b>Total Superficies en (5) Lotes</b>	<b>5,409.15 Mts<sup>2</sup></b>

El terreno sujeto a Loteamiento tiene 5 (cinco) Lotes con una superficie total de 10,096.00 mts2.

**Art. 2° DISPONER**, que la protocolización y su posterior inscripción en Oficina de Registro de Derechos Reales de Chuquisaca, sobre la superficie a ser cedida para Área de Vías y Equipamiento deberán correr por cuenta de los propietarios, según el siguiente cuadro:

DATOS DEL PROYECTO	SUPERFICIE M.2	PORCENTAJE
Área destinada a Vías	2,332.03 Mts2	23.10 %
Área de Equipamiento	2,354.82 Mts2	23.32 %
<b>SUPERFICIE TOTAL DE CESIÓN: Área destinada a Vías, Área de Equipamiento.</b>	<b>4,686.85 Mts2</b>	<b>46.42 %</b>

La superficie total de terreno útil a ser cedida por los propietarios a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre,







alcanza a una superficie de 4,686.85 mts<sup>2</sup>., el cual se encuentra señalado en el formulario F-05 otorgado por la Jefatura del Departamento de Administración Urbana y Rural.

**Art. 3°** La Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial, deberá señalar con precisión las Áreas Cedidas al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, tales como: área de vías, equipamiento, detalladas en el Proyecto de Loteamiento, para que una vez inscrito en Derechos Reales por ante los cedentes pase a ser de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, las cuales deben ser protegidas y resguardadas conforme a normativa vigente al efecto.

**Art. 4°** Los propietarios deberán presentar el Testimonio de Cesión Gratuita de Terreno conjuntamente el Folio Real inscrito en Oficinas de Derechos Reales de Chuquisaca en originales y tres copias legalizadas adicionales para fines correspondientes.

**Art. 5°** La Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial, queda a cargo del cumplimiento y la ejecución de la presente Resolución Administrativa Municipal.

La presente Resolución Administrativa Municipal, se emite en la ciudad de Sucre a los 16 días del mes de diciembre del año 2021.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.-

*Leño*  
*Dr. Enrique Leño Palacios*  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE SUCRE**



*[Firma]*  
*Dr. José Rolando Rosales Serrich*  
**SECRETARIO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL**

*[Firma]*  
*Abg. Luis Fernando Cuzellar Villagomez*  
**ABOGADO DE JEFATURA JURÍDICA**  
G.A.M.S.  
M. RPA. N° 7577933 LFCV

C. Archiv.  
LFCV.

